

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 18. Año 107. 26 de abril de 2024

DECRETO QUE DECLARA A LOS GANADORES DEL PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO FRAY ANTONIO ALCALDE 2024

DECRETO QUE AUTORIZA MODIFICAR EL DECRETO MUNICIPAL D 09/20/18

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, SU INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES, DE 4 CUATRO VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE ABASTOS DE GUADALAJARA A.C.



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Juan Francisco Ramírez Salcido
Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Lic. Luis Fernando Morales Villarreal
Secretario General del Ayuntamiento

Griselda Gutiérrez López
*Encargada de Despacho de la Dirección de
Archivo Municipal de Guadalajara*

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle
Martha Ivette Santana Vázquez

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 26 de abril de 2024

Índice

DECRETO QUE DECLARA A LOS GANADORES DEL
PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO FRAY ANTONIO
ALCALDE 2024.....3

DECRETO QUE AUTORIZA MODIFICAR EL DECRETO
MUNICIPAL D 09/20/18.....5

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN
DEL DOMINIO PÚBLICO, SU INCORPORACIÓN AL
DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE
BIENES MUNICIPALES, DE 4 CUATRO VEHÍCULOS
AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA UNIÓN DE
COMERCIANTES DEL MERCADO DE ABASTOS DE
GUADALAJARA A.C.....7

DECRETO QUE DECLARA A LOS GANADORES DEL PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO FRAY ANTONIO ALCALDE 2024

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de abril de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 55/08/24, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, para la entrega del Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde Edición 2024, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se declaran ganadores del Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde 2024, de acuerdo en lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, por su sobresaliente labor altruista en beneficio de la población, mediante un estímulo económico y la entrega de un reconocimiento por su destacada labor, a las siguientes personas:

Lugar	Ganadora o ganador	Monto económico en Unidades de Medida y Actualización, UMAS
1	Organismo de Nutrición Infantil, A.C.	Novecientas veintiocho
2	Cordica 21, A.C.	Novecientas veintiocho
3	Andrea Flores Ruiz.	Novecientas veintiocho

La entrega de los premios se realizará en acto solemne en la fecha que determine el Presidente Municipal Interino. El monto de las Unidades de Medida y Actualización corresponde al monto del año 2024 y conforme al Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, atañe al valor diario.

Segundo. Se instruye a la Tesorería para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones necesarias a fin de entregar a las o los ganadores del Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde 2024, las cantidades señaladas en el punto Primero.

Tercero. Se instruye a las Coordinaciones Generales de Comunicación y Análisis Estratégico y de Combate a la Desigualdad para que, en el ámbito de sus

respectivas competencias, gestionen lo necesario para la celebración del evento de entrega del Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde 2024, asimismo para que se le dé la debida difusión y se proceda a la elaboración de los diplomas a entregar.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a las personas acreedoras a la distinción señalada en el punto Primero, una vez publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de abril de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA MODIFICAR EL DECRETO MUNICIPAL D 09/20/18

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de abril de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 55/09/24, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a la iniciativa de la regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, para modificar el Decreto Municipal D 09/20/18, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal 09/20/18, para quedar como sigue:

Primero. Se aprueba la suscripción de contratos de derecho de uso a temporalidad, así como la condonación del pago de derechos correspondientes de las fosas en las que fueron inhumados los elementos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, Eduardo Plazola García, José Aguilar Flores, Marcela Guadalupe Maciel Herrera y Roberto Salcedo Torres, en favor de quienes acrediten ser sus beneficiarios.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore los contratos de derecho de uso a temporalidad, de conformidad a lo que establece la legislación en la materia.

Tercero. Se instruye a la Coordinación de Servicios Municipales para que a través de la Dirección de Cementerios, realice los trámites administrativos y legales correspondientes para el registro de los contratos de derecho de uso a temporalidad previamente indicados.

Segundo. Ejecútase el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días, contados a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente por parte de los ciudadanos

Presidente Municipal Interino y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a que suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a los beneficiarios de los policías Eduardo Plazola García, José Aguilar Flores, Marcela Guadalupe Maciel Herrera y Roberto Salcedo Torres.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de abril de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, SU INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES, DE 4 CUATRO VEHÍCULOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DE LA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO DE ABASTOS DE GUADALAJARA A.C.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de abril de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 55/10/24, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DP/1025/2023 de la Dirección de Patrimonio, para la baja del Registro de Bienes Municipales de diversos vehículos, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba dar por terminado el contrato de comodato celebrado entre este Municipio y la Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos de Guadalajara A.C., otorgado mediante Decreto Municipal D 31/23/19, en razón del vencimiento de su vigencia el día 30 de septiembre de 2021, sin renovación, identificado con el número EXP. 777-411/2019.

Segundo. Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Municipales, de 4 cuatro vehículos automotores propiedad de la Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos de Guadalajara A.C., con la siguiente descripción:

PATRIMONIAL	MARCA	TIPO	MOD	PLACAS	SERIE
6631	RENAULT	DUSTER ZEN	2019	JRK6452	9FBHS1FF1KM533391
6632	RENAULT	DUSTER ZEN	2019	JRK6453	9FBHS1FF3KM537913
6633	RENAULT	DUSTER ZEN	2019	JRK6455	9FBHS1FF5KM537959
6634	RENAULT	DUSTER ZEN	2019	JRK6456	9FBHS1FF6KM533385

Tercero. Se instruye a la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a que realice la baja de los vehículos que se enlistan en el punto que antecede.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio, para que de conformidad a sus atribuciones, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto a los vehículos descritos en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura para que realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias para cumplimentar el presente decreto.

Sexto. Suscríbese la documentación correspondiente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, de conformidad a sus atribuciones, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de abril de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**